

## PROYECTO DE RESOLUCION

### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, en los términos de los artículos 71 y 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, que por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informe a esta Cámara temas relacionados con la Ley N° 25.607 la cual establece una campaña de difusión de los derechos de pueblos indígenas. Sancionada en junio del año 2002.

- 1) Que acciones se realizaron desde el año 2019 a la fecha para dar cumplimiento a lo previsto en la ley N° 25.607.
- 2) Señale las fechas de las campañas de difusión sobre los derechos de los pueblos indígenas realizadas, enumere e identifique las radios, canales de televisión, medios gráficos impresos y digitales. Se solicita adjuntar grabaciones, recortes de publicaciones y videos.
- 3) Detalle actividades realizadas en el ámbito educativo y las realizadas en coordinación con diferentes provincias o asociaciones sin fines de lucro.
- 4) Indique la cantidad de cursos de capacitación realizados destinados a las comunidades indígenas, con el objeto de darles a conocer sus derechos y obligaciones. Lugares donde se efectuaron, fechas, cantidad de participantes, contenidos y material de apoyo utilizado.
- 5) Indique como se garantizó la participación activa y directa de las comunidades de los pueblos indígenas involucrados, en cada una de las actividades realizadas.
- 6) Presupuesto asignado por año para el cumplimiento de lo establecido en la ley de referencia y desagregación.
- 7) Resultados de las evaluaciones de la implementación de las campañas de difusión y cursos de capacitación.

AUTOR: Dip. Natalia Sarapura

CO FIRMANTES:

FIRMANTES:

Dip. Marcela Campagnoli  
Dip. Ana Clara Romero  
Dip. Fernando Carbajal  
Dip. Hector Antonio Stefani  
Dip. Marcela Coli  
Dip. Gabriela Lena  
Dip. Lidia Inés Ascarate

## FUNDAMENTOS

### Señora Presidenta:

Los pueblos indígenas sufrieron y sufren discriminación, violación de sus derechos humanos y exclusión, lo que provoca muchas veces su marginación de la sociedad y son más afectados por la pobreza. Tienen culturas y cosmovisiones diferentes y particulares que forman parte de sus derechos, necesidades y formas de desarrollo diferentes al resto de la población. Se les reconoce derechos establecidos internacionalmente, así como nacionales y provinciales, es necesario proteger sus derechos individuales y colectivos.

La ley 25.607 busca promover el mayor conocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, a las personas indígenas y a la sociedad en general, ya que es una condición fundamental para que realmente se hagan efectivos. Por ello dispone una difusión masiva por diferentes medios y a través de cursos de capacitación, de manera coordinada con diferentes provincias o asociaciones sin fines de lucro.

La ley establece que las campañas se deben realizar con una periodicidad máxima de dos años, por lo que se supone que se viene realizando trabajos en el tema.

En la Provincia de Jujuy no se realizó ninguna coordinación con las instituciones gubernamentales, ni se conoció en territorio trabajo alguno relacionado a campañas de difusión realizadas por el INAI y/o a capacitaciones relacionadas a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

Por lo expuesto solicito a mis colegas diputados me acompañen en la solicitud de un informe detallado de las actividades realizadas con el objeto de corroborar la efectiva aplicación de la ley 25.607 y de esta manera promover la garantía de los derechos indígenas.

AUTOR: Dip. Natalia Sarapura

CO FIRMANTES:

FIRMANTES:

Dip. Marcela Campagnoli  
Dip. Ana Clara Romero  
Dip. Fernando Carbajal  
Dip. Hector Antonio Stefani  
Dip. Marcela Coli  
Dip. Gabriela Lena  
Dip. Lidia Inés Ascarate